

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XLVI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XLVI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto; solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum legal para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias

Siendo el caso someto a su aprobación el Orden del Día, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito entonces al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria, que dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales 1-10; en todos los casos son resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto autoriza al gente económico preponderante los términos y condiciones de diversas ofertas de referencia en el marco de las obligaciones derivadas de la preponderancia.

Javier, adelante, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente; Comisionados.

En efecto los diez asuntos que se están sometiendo a su consideración corresponden a los convenios marcos de interconexión de Telmex, Telnor y Telcel, que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, estos son los numerales III.1, III.2 y III.3 del Orden del Día, así como diversas ofertas de referencia.

Estas ofertas son la del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces que aplica Telmex y Telnor, son los numerales III.4 y III.5; la oferta de referencia para el servicio mayorista para la comercialización o reventa del servicio por parte de los operadores móviles virtuales, ésta aplica para Telcel, y es el numeral III.6; la oferta de referencia para el servicio mayorista de usuario visitante de Telcel, el numeral III.7; y las ofertas de referencia para el uso compartido de infraestructura pasiva de Telcel, Telmex y Telnor, que son los numerales del III.8 al III-10, respectivamente.

Excepto por lo que hace a los proyectos de convenio marco de interconexión, que solamente son para el ejercicio 2016, el resto de las ofertas son para los años 2016 y 2017, esto de conformidad con las medidas de preponderancia y sus anexos.

Como en su momento se hizo de su conocimiento, comisionados, el 30 de junio de 2015, los agentes que integran el agente económico preponderante, los concesionarios, perdón, que integran en la EP, presentaron ante el Instituto sus propuestas de convenio marco de interconexión y de ofertas de referencia.

Para recabar opiniones de la industria, y contar con elementos que permitieran al Instituto decisiones con mayor información, con base en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estas propuestas fueron sometidas a consulta pública durante un periodo de 30 días naturales, esto es del 14 de julio al 12 de agosto de 2015.

Adicionalmente, conforme a las medidas de preponderancia, el 7 de septiembre, el Instituto requirió a los integrantes del agente económico preponderante un requerimiento para que los convenios y ofertas se modificaran, y que estos reflejaran términos y condiciones que se apeguen a las medidas y ofrezcan condiciones que favorezcan la competencia en el sector.

Ante este requerimiento, el 30 de octubre de 2015, Telmex, Telnor y Telcel dieron respuesta al Instituto presentando una nueva versión de las ofertas de referencia y de los convenios marco de interconexión, a efecto de atender el requerimiento, estas resoluciones son las que estamos sometiendo a su consideración, Comisionados, y son resultado de todo este proceso que les he descrito, y de la valoración de las respuestas que nos dieron los integrantes de la AEP en Telecomunicaciones.

A manera de resumen, y sin en el propósito de ser exhaustivos, las principales mejoras que hemos identificado en estos proyectos, con respecto a las ofertas y convenios vigentes son las siguientes:

Como cambios generales. Es en primer lugar, en cuanto a estructura, estamos proponiendo que la oferta incluya todos los aspectos técnicos, y las características de los servicios, mientras que los convenios establecerían las condiciones, que más bien son de carácter contractual.

En cuanto a facturas extemporáneas se proponía que podrían emitirse hasta con tres años de desfase, y esto lo estamos reduciendo a 120 días naturales, para dar certeza jurídica a las partes. La vigencia de los convenios podrá ser superior, incluso, a este 2017, a este periodo vía anual, si así lo acuerdan las partes, y así lo estamos contemplando.

Estamos desarrollando de mejor manera consideramos, lo relacionado con este concepto de trato no discriminatorio o nación más favorecida; con esto lo que queremos a petición de algún concesionario se puedan proveer de condiciones que se hayan ofrecido o acordado con otro, o bien que hayan sido resueltas en su caso por el Instituto.

Estamos definiendo que el plazo para negociar, en caso de que por alguna circunstancia el agente económico preponderante, dejara de serlo, sea de 120 días naturales; las ofertas actuales no establecían el plazo. En lo particular, por lo que hace a los convenios marco de interconexión, se está estableciendo que, en caso de controversias de carácter técnico, será el Instituto quien las resuelva.

Se establece que las condiciones para la interconexión, bajo el protocolo IP, se deben apegar a las condiciones técnicas mínimas que ya fueron resueltas por este Pleno, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Los convenios marco que nos propusieron se están homologando y armonizando con el acuerdo de puntos de interconexión, en el cual se han definido los puntos de interconexión del agente económico preponderante, tanto para su red fija como para su red móvil, y estamos estableciendo los procedimientos para que entreguen esta información a los concesionarios solicitantes.

Por lo que hace a la co-ubicación a nivel de gabinete la estamos resolviendo, esto es que sin perjuicio de un gabinete pudiera ser compartido por diversos concesionarios. En cuanto aspectos referentes a la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados para interconexión los estamos incorporando en estos convenios marco de interconexión, para que no estén en ofertas separadas; antes estaba uno en enlaces, y lo de interconexión se resolvía por este convenio.

Por lo que hace a las ofertas de enlace dedicados de Telmex, Telnor, esas nada más aplican a los concesionarios fijos; estamos estableciendo penalizaciones más

elevadas, disminuyendo con esto los incentivos para que pudieran retrasar la provisión de los enlaces. Se están incluyendo los tipos de interface y conectores, lo que provee claridad técnica en la prestación del servicio, y, en este sentido, estamos considerando interfaces B35, G703, RJ45, interface óptica o eléctrica, y esto lo estamos realizando acorde con las mejores prácticas de la industria.

Estamos estableciendo que el monto cargo adicional, bueno, más bien de cuánto sería el monto del cargo adicional por la entrega de enlaces en forma anticipada, o sea, si hubiera alguna solicitud urgente de un enlace se establece cuál será el monto. El monto de la fianza será negociada por la partes, sin que esta pueda pasar o ser superior a un millón de pesos.

Se acotan los tiempos de atención a incidencias a aquellas situaciones que no son imputables al AEP; se precisan los tiempos para el retiro de los equipos en alguna instalación del cliente, con esto también estamos dando certeza de en cuánto tiempo lo estaría retirando el agente económico preponderante. En caso de atención de incidencias y mantenimiento estamos estableciendo el procedimiento de acceso a sitios, en caso de que el cliente final o el concesionario solicitante no pueda garantizar el acceso en un horario de 24 por siete.

Por lo que hace a los operadores móviles, a la oferta de operadores móviles virtuales, se están reduciendo los tiempos de implementación acorde a las mejores prácticas internacionales. Aquí está quedando entre 60 y 122 días hábiles, señalándose una tabla de implementación detallada, en la cual se desglosan con claridad los tiempos para cada una de las tareas a realizar.

Estamos estableciendo el procedimiento para la implementación y alta de planes comerciales, de acuerdo a la complejidad de cada plan, señalándose los plazos en los que se dan de alta los mismos. Estamos estableciendo también un procedimiento más claro para el corte del servicio por falta de pago; el operador móvil virtual cuenta con 40 días naturales para cubrir los adeudos una vez que tiene conocimiento de la factura; y aquí lo que buscamos es generar un balance entre algún incentivo del AEP para cortar intencionalmente los servicios y que el operador móvil virtual no tenga incentivos para no pagar los servicios.

Estamos modificando el monto de la garantía, pasando de 120 por ciento de los tres meses de mayor consumo al 120 por ciento de los tres últimos meses, cuando se vaya a renovar la garantía. Se modificó integralmente el procedimiento de atención de incidencias de ingeniería, a efecto de otorgar más claridad en la especificación de las incidencias, y mejores tiempos de respuesta. Se está incluyendo un anexo de penalizaciones por incumplimiento en la calidad del servicio en aquellos elementos de red, que son exclusivos de la prestación del servicio del operador móvil virtual.

Estamos agregando también o autorizando que se agregue un anexo, que es para la utilización del IDO, éste es el código de identificador de red de origen, que se utiliza para la asignación de numeración por parte del Instituto o en los procesos de portabilidad.

En cuanto a usuario visitante el agente económico preponderante proporcionará el servicio de acuerdo a un nivel geográfico más desagregado, para lo cual se ha incluido la información detallada de su cobertura y las áreas de localización que la conforman. Estamos eliminando la obligación del concesionario solicitante de proporcionar al agente económico preponderante sus respectivos mapas de cobertura.

Estamos permitiendo esto a nivel técnico, que se utilice la interface Camel fase 2, esto será decisión del concesionario solicitante, o sea, también prevalece la Camel fase 3; aquí la única diferencia es que con la Camel fase 2 no se puede realizar la facturación del servicio de datos en tiempo real, pero sería opción del concesionario decir cuál quiere utilizar.

Se aclara también, y esto fue uno de los cambios relevantes, que el manejo de rooming depende del concesionario solicitante, o sea, el concesionario solicitante en cualquier momento podrá decidir si ese usuario se mantiene en el área de rooming o se mantiene como rooming en la red agente económico preponderante o si regresa a su propia red.

Respecto a la oferta de impartición e infraestructura móvil se establece que se dará acceso a la información, aun sin necesidad de firma del convenio; se deberá registrar ante el Instituto todo acuerdo de sitio; se incluye una sección de penas convencionales; se especifica cómo se determinará la capacidad de excedente, esto en término de franjas de 8.5 metros cuadrados o cuatro metros lineales en la torres.

Se establecen los plazos mínimos y máximos para hacer los procesos más eficientes, en este sentido, de manera concreta, se está estableciendo que la visita técnica será opcional y a discreción del concesionario solicitante; se están eliminando pasos irrelevantes, que consideramos no aportan nada al proceso, como confirmaciones de cotización, reenvío de solicitudes de colocación modificadas, etcétera.

Se está estableciendo que cualquier incumplimiento en el proceso de contratación podrá subsanarse y continuar desde donde se había dejado, o sea, no se irían hasta el principio del proceso; aquellos que podrán ser considerados como obstáculos para acceder a los servicios por parte del concesionario solicitante lo estamos

disminuyendo concretamente en cuanto al número de solicitudes; para atender requerimientos de concesionarios se está incrementando, y esto con la posibilidad de que pueda ser revisado en función de la demanda.

Los servicios complementarios no se cobrarán si el concesionario solicitante firma, por ejemplo una visita técnica o un estudio de factibilidad ni se estarían cobrando si el concesionario adquiere el servicio; esto estaría exceptuándose la adecuación de sitio y recuperación de espacio, en los cuales siempre se estarían cobrando.

En cuanto a la oferta de compartición de infraestructura fija estamos estableciendo la obligación de hacer disponible la información de la red, igual que en la oferta móvil; se están definiendo criterios de capacidad de excedente; estamos eliminando la obligación de entregar pronósticos; se están modificando, estamos estableciendo una modificación de limitaciones por número e instancias de solicitudes, también en el entendido de que esto podrá ser revisable en función de la demanda que se observe; estamos estableciendo la modificación de la aplicación de penas para cada etapa de los procesos, y que las penas convencionales sean progresivas.

Estamos rediseñando los procesos para reducción de los plazos, la visita técnica sería opcional y las modificaciones no requerirían un reinicio de los procesos, si no se cambia el alcance del proyecto. Estamos proponiendo también la eliminación de pagos anticipados y actividades que no son condicionadas a los mismos; se permite la instalación de todos los elementos pasivos requeridos por el concesionario solicitante, para la correcta prestación de sus servicios, esto es la obra civil, ductos, postes, pozos, etcétera.

Estamos previendo la inclusión de procesos de revisión de presupuestos y cotizaciones, y estamos proponiendo también una mejora de procesos de gestión de fallas, lo cual incluye el proceso de acceso en caso de emergencias.

En resumen, comisionados, esas son las ofertas de referencia y los convenios marco de interconexión que están sometiendo a su consideración; creemos que sí hay avances importantes en función de lo que observamos, a través de la consulta pública, lo cual ha sido valorado por la unidad, y son los proyectos que sometemos a su consideración.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Como todos ustedes saben son proyectos que han sido trabajados durante ya algún tiempo por esto justo de la consulta pública y de los cuales hemos tenido noticia, y a través de nuestros equipos de trabajo, y están a su consideración.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracia, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Quiero manifestar que acompaño estos proyectos de una complejidad y de un proceso largo, a partir de esta nueva etapa, de una segunda vuelta de convenios marco y de oferta de referencia, que este año fueron sometidas a consulta pública; se presentan las ofertas, el preponderante, se les pidieron modificaciones, presenta una nueva contraoferta y esta resoluciones, pues ya pretenden poner fin y determinar la materia del alcance, tanto del convenio marco de interconexión, Telmex y Telnor, como las ofertas de estos servicios mayoristas.

Ya describió el proceso el ingeniero Juárez, hay un sinnúmero de comentarios, de peticiones, de condiciones de calidad, de plazos, de anexos, pero lo más importante muchos de los cuales se consideraron y se mejoró, pero hay uno que para mí es fundamental para que se pueda cumplir el propósito lo que es, y es el otros países la oferta de referencia y un convenio marco, que determine ya los términos y condiciones de estos servicios, excepto por el monto de las tarifas, aunque en su momento el Instituto publicará sus modelos de costo y tarifas con los que resolvería los desacuerdos.

Pero por todo los demás, con términos y condiciones, que son muchísimos, y servicios, detalles de cada una de estas ofertas; sí es el propósito que operen como lo que son, una oferta unilateral del agente económico preponderante, que aceptada en sus términos por cualquier concesionario, pues tiene que ya dar lugar a una firma inmediata, y a la provisión de esos servicios, sin que sea necesario, por motivo de la negociación de tarifas, pues abrir toda una negociación y empezar desde cero como si no hubiera oferta de referencia o convenio marco.

Considero que se logra con la propuesta que hace el área, que publicadas estas ofertas y estos convenio aceptados por los concesionarios solicitantes, pues tendrían ya que surtir los efectos de un contrato, a haber ya una oferta unilateral y una aceptación a la misma, eso es un acuerdo de voluntades, y por tanto válido; y la negociación de las tarifas respectivas para esos servicios incluidos en la oferta, pues no debe ser ocasión para reabrir una negociación, pues si no lo quiere así el o los solicitantes.

Entonces, eso es importante. Ahora, si un solicitante quiere sentarse a negociar un contrato específico con otras características de plazo, de calidad, pues un convenio personalizado a sus necesidades, pues eso ya es otra cuestión, y tendrá que negociarlo, y qué bueno si lo logra, y si lo logra entonces aplicará esta obligación al preponderante de dar trato no discriminatorio; si ese mismo convenio *ad hoc* personalizado lo solicita otro concesionario, pues debe dársele también, pero a falta de una petición expresa de un solicitante por negociar características distintas, sea de enlaces, de usuario visitante o de roaming o de compartición de infraestructura, pues debe operar casi en automático estas ofertas y ese convenio marco.

Evitar dilaciones, y que sirva prácticamente como lo tienen en España, como un contrato de adhesión, o lo tomas o lo dejas, porque ese es el propósito de estos mecanismos de eliminar barreras o agilizar sea la interconexión o el acceso a ciertos servicios del preponderante, sin los cuales no podrían competir los demás operadores.

Esto para mí es un cambio relevantísimo en estos proyectos, entendidos así como regla general, opera como oferta unilateral y aceptada, pues ya entra en vigor; convenios especiales, pues están sujetos a una negociación, y como para esos procesos, así *cost of merits*, no habría modelos, no podría en esos casos resolver cualquier desacuerdo el Instituto.

Para estos casos especiales para estos convenios muy muy personalizados a ciertas necesidades, y el que si logran acordarlos estos últimos si se debe dar un trato no discriminatorio, incluyendo, y es van a ser explícitas todas las resoluciones, que cualquier trato que el agente preponderante se dé a sí mismo sus filiales o a cualquier miembro del agente económico o de su grupo de intereses económico, cualquier servicio, cualquier termino y condición tendrá que hacerlo extensivo también a terceros, o sea, otros concesionarios solicitantes no miembros de su grupo, eso es muy importante, así como no discriminar entre concesionarios terceros.

Por todo esto, y consciente que son ofertas siempre perfectibles, y que habremos de estar revisando vía anualmente, y también consciente de que este es un asunto, las medidas de preponderancia, que en unos meses cumplirá dos años y habrá que revisar, tanto el cumplimiento de los agentes preponderantes como de los impactos en competencia de las medidas, pues siempre habrá oportunidad de revisarlo.

Dicho eso, y ante la imposibilidad de detallar oferta por oferta, ni convenio por convenio, creo que esta nueva etapa de ofertas cumplen de mucha mejor manera

su objetivo de agilizar servicios y de no discriminar, y por tanto acompaño con mi voto las mismas.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo haré una breve exposición. Comparto las opiniones que ha expresado la Comisionada Labardini, y me parece relevantes estas modificaciones que se han hecho a las ofertas, pensando en una manera de aplicarlas, que sea más efectiva y más orientada al resultado que queremos ver; y es que verdaderamente estos servicios se utilizan intensivamente por los operadores que sean, que sea infraestructura, que se aproveche de una manera más eficiente; que haya un piso parejo.

Este nuevo esquema que estamos planteando para las ofertas traen los incentivos alineados para que se generen de una manera más rápida los convenios entre los operadores, y dejando menos espacio para alargar todos los trámites y negociaciones innecesarias; claro, siempre dando espacio a que se den las negociaciones cuando puedan generar beneficios para las partes, pero siempre y cuando exista este respaldo de una oferta que esté disponible, que se pueda solicitar y que se respeten sus términos, si es que los operadores así lo requieren.

También me gustaría comentar, que esta propuesta, que también ya describió en sus mejoras el ingeniero Juárez, tiene un trabajo muy intenso del área, el cual me gustaría reconocer, ha sido un esfuerzo muy grande, son documentos muy extensos, con un gran detalle técnico, y que éste gracias al esfuerzo del área, pero también al proceso de consulta pública, que me pareció muy enriquecedor poder escuchar la experiencia de los operadores, sus preocupaciones y sus propuestas específicas, para mejorar algunos de los aspectos, muchos de los cuales se han considerado para enriquecer y mejorar estos proyectos que ahora se presentan, para la resolución por este Pleno.

Simplemente haciendo eco, como señalaba, de todas estas mejoras expresadas, adelanto mi voto a favor de los proyectos.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

También para expresarme en apoyo a los proyectos. Me parece que en todos los casos se realiza un adecuado análisis de los términos y condiciones que no se apegan a las medidas de preponderancia, me estoy refiriendo a los términos y condiciones propuestos por el agente económico preponderante, y que por lo tanto se proponen cambios para que estos se apeguen a las medidas de preponderancia, así mismo los proyectos reflejan de manera adecuada los diferentes comentarios que se expresaron en los procesos de consulta pública.

En el agregado, los proyectos que se están sometiendo a consideración, reflejan un importante proceso de aprendizaje, y que hay un avance importante convergiendo a una regulación que facilite de manera sustancial el acceso a todos estos insumos, que el Instituto determinó como necesarios para que los usuarios no preponderantes compitan de manera efectiva en el mercado.

Yo creo que en general este avance se está dando, y se están eliminando diferentes trabas, algunas burocráticas, otras eran trabas reales que podría imponer el agente económico preponderante, se están eliminando; sí quisiera mencionar que estos proyectos se van a ver complementados de manera sustancial en el futuro, cuando el Instituto esté en condiciones de aprobar en su caso las metodologías que se utilizarían para las determinadas tarifas que se utilizarían para la resolución de desacuerdos de acceso a todos estos insumos que se consideran como necesarios.

En resumen, me parece que la eventual aprobación de estos proyectos representarían un paso importante hacia hacer cada vez más efectiva la regulación asimétrica que hasta la fecha ha tenido efectos relativamente no muy importantes, en términos de competencia, me estoy refiriendo al acceso a estos insumos, sin embargo creo que aquí se está dando un paso importante para que tengan un mayor impacto en los siguientes años.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también para adelantar mi voto a favor de los proyectos que se ponen a consideración.

Creo que ha sido un trabajo enorme él que ha desarrollado el área, encontrando también en esta diversidad de temas a tratar un trato homogéneo, un trato parejo en las medidas que se están presentando, diferenciando claramente lo que se puede hacer respecto de los servicios, y en lo que se puede hacer respecto a la compartición e infraestructura.

Creo que este es un esfuerzo muy grande, dado que el agente económico preponderante tiene estas dos vertientes en los servicios móviles y en los servicios fijos, en lo que además suele tener un distinto tratamiento en la forma en las que aborda el cuestionamiento de las áreas, entonces este esfuerzo de mecanización me parece que no es menor, da una muy buena precepción de una uniformidad de criterios, de un trato equitativo en todo momento, y donde además, en mi opinión, abordando los comentarios que la industria de estos procesos que armamos de consulta pública, respecto a las respuestas del agente económico preponderante.

En resumen, creo que el trabajo no sólo por la extensión, el número de hojas que tienen todos estos proyectos, sino por la profundidad por la que han sido tratados por el área, se encuentra por lo demás debidamente fundado y motivado, y, por lo mismo, sólo me queda felicitar al ingeniero Javier Juárez, Sostenes, a Luis Rey, por este trabajo, así como a todo el equipo, pues se está llegando a un punto importante de avance en las ofertas de referencia, llegando hasta donde la ley nos está permitiendo, en este momento no podemos establecer tarifas, creo que es el único elemento que quedaría ahí a negociación, pero prácticamente estamos, como decía la Comisionada Labardini, en un formato donde esencialmente queda como un contrato de adhesión, y lo único que quedaría por resolver sería la tarifa, aspecto que será luego o que podrá ser abordado por el Instituto con respecto a la consulta que se está llevando a cabo respecto a los modelos para resolver los desacuerdos que pudieran presentarse en estos casos-

En este sentido, creo que el trabajo es muy completo, y que los proyectos están por supuesto listos para hacer emitidos, reitero mi felicitación a la unidad, y mi voto a favor de los proyectos.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido adelanto mi voto a favor de los proyectos de resolución que nos presenta la Unidad de Política Regulatoria y reconozco el trabajo profesional que hicieron durante varios meses para llegar a este resultado.

Sin embargo, me gustaría hacer una pequeña propuesta, si se puede poner a consideración de los demás Comisionados, en cuanto a los títulos de las resoluciones.

En términos generales dice que mediante estas resoluciones el Pleno del Instituto de Telecomunicaciones autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de las ofertas de referencia o del convenio marco de interconexión, pero creo que podríamos agregar, tal vez, una palabra, un verbo ahí, que refleje de forma fehaciente lo que estamos haciendo, no solamente autorizar sino estamos modificando los términos y condiciones, tanto de las ofertas de referencia como del convenio marco de interconexión, y esto en base al mismo procedimiento que nosotros definimos en las medidas que se le impusieron al agente económico preponderante que a grandes rasgos dice que el Instituto requerirá al agente económico preponderante, en modificar los términos y condiciones, ya sea de la oferta de referencia o del convenio marco de interconexión.

Cuando no se ajusten a lo establecido en la presentes medidas, o a su juicio, no ofrezcan condiciones que favorezcan la competencia en el sector e inclusive le ponemos una fecha que dice a más tardar el 10 de septiembre del año de la presentación de la oferta de referencia; después se indica que el agente económico preponderante deberá presentar nuevamente al Instituto las propuesta de ofertas de referencia, con las modificaciones solicitadas por el Instituto a más tardar el 30 de octubre del año de su presentación.

En caso de que las nuevas propuestas de las ofertas de referencia o del convenio marco de interconexión no se ajusten a lo establecido en las presentes medidas, el Instituto las modificará en sus términos y condiciones; y posteriormente el agente económico preponderante deberá publicar ya las ofertas de referencia autorizadas.

Entonces, es lo que estamos haciendo, como ustedes ya lo manifestaron, hubo una serie de, una consulta pública de 30 día naturales, del 14 de julio de este año al 12 de agosto, donde se recogieron diferentes opiniones, sobre todo de los potenciales

o posibles concesionarios solicitantes de los posibles usuarios de estas ofertas de referencia y del convenio marco de interconexión; creo que sí es un gran esfuerzo, un gran trabajo analizar todas las peticiones de incorporar todo lo que se consideró conducente, y que podía venir a apoyar la competencia efectiva en este sector.

Como lo establece el procedimiento que acabo de leer o de mencionar de forma breve, hubo a pesar de que se le pidió al agente económico preponderante modificar ciertos términos y ciertas condiciones, y presentar una nueva oferta en su caso del análisis que se realizó, se llegó a la conclusión que en algunas situaciones o en algunas cuestiones no se realizó conforme a lo que este Instituto consideró, por lo que en este momento no solamente se autoriza sino se modifica, y posteriormente se autorizan los convenios marco de interconexión y las ofertas de referencia, que nos ponen a nuestra consideración.

Entonces, solamente para dar una idea de esta situación la propuesta sería, que se diga en todas las resoluciones, que se modifica y autoriza al agente económico preponderante en los términos y condiciones de la oferta de referencia. Esa sería la propuesta, Comisionado, y del convenio marco de interconexión según corresponda.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow, se toma nota de la propuesta y está a su consideración, Comisionados.

Yo quisiera también, si me permiten, fijar posición respecto a los asuntos que se someten nuestra consideración.

Es sin duda unos de los mecanismos más importantes de las ofertas y de los convenios que deriven de ellas, para asegurarnos que tenga eficacia en la regulación asimétrica impuesta al agente económico preponderante, que además hace una regulación que se ha pretendido imponer, una parte de ella en el tiempo, desde que se intentó establecer que había dominancia en algunos mercados por parte de Telmex.

Me parece que es precisamente, a través de la consulta pública, y de la publicación de las propuestas previas, las que estuvieron vigentes durante el año pasado, que se logra una retroalimentación de la industria en la efectiva aplicación e instrumentación de estos instrumentos, porque es ahí en la práctica donde debemos si tiene una eficacia real o no.

Siempre es difícil romper el estatus quo, y lo es más cuando el interlocutor o la otra parte tienen un poder importante en las negociaciones; de ahí que yo veo como un

importante avance esto que se ha planteado respecto de determinar estas ofertas como vinculantes en sus términos.

Se ha cuestionado desde un principio si debieran tener o no tarifas, y en varias ocasiones se ha expuesto públicamente por qué eso no fue así, la resolución por la cual se determinó la preponderancia señaló expresamente la libertad de negociación y expresamente que sólo en el caso en que no hubiera un acuerdo se estaría a lo dispuesto por esta autoridad, con base a los modelos de costo y las metodología que ya publicó y determinó para cada caso.

Me parece que con los proyectos se da una mucho mayor certidumbre sobre el deber de firmar estas ofertas de referencia como un contrato de adhesión, si es que vale la pena el símil, en el sentido de considerarlas vinculantes en sus términos, y sólo en el caso de que no hubiera un acuerdo sobre la tarifa; sobre los mismos instrumentos ya intervendría este Instituto para determinarla.

A mí me parece que en los proyectos reflejan adecuadamente esta retroalimentación que se obtuvo de la consulta, los requerimientos derivados no sólo de los posibles beneficiarios de estas ofertas, sino también del mismo agente económico preponderante, tanto por servicios móviles como por servicios fijos, y son sin ninguna duda un producto mucho más acabado del que se expidió originalmente con la información de que se disponía en aquel entonces.

En cualquier caso, me parece que el reto sigue subsistiendo para el Instituto, en el sentido de asegurar que existe un efectivo cumplimiento de la regulación asimétrica, y que estas ofertas que se cristalicen en contratos tengan un efectivo cumplimiento; eso lo digo no porque haya habido una falta de voluntad de nadie, sino porque es nuestro deber asegurarnos de que esto se materialice en hechos, de que se materialice en interconexiones, que se materialice en enlaces dedicados, que se materialice en contratos para usuarios visitantes y operadores móviles virtuales, de otra forma por mejor escritas que estén, por mejor que estén basadas en mejores experiencias internacionales, pues no tendrá la utilidad que estamos buscando, no porque así lo hayamos decidido, sino porque así lo ordena la constitución, esta es la ruta a la regulación asimétrica para asegurarse de que no haya efectos adversos a la competencia, atendiendo a la preponderancia.

Me parece que el ejercicio que se ha hecho es muy muy bueno, ya lo había señalado algún especialista en estos medios de comunicación en estos últimos días, la dificultad que implica que la misma autoridad de al mismo tiempo ofertas de diversa naturaleza y tan complejas como son las que se presentan ahora a nuestra consideración.

Quiero también sumarme al reconocimiento que se le ha hecho a la Unidad de Política Regulatoria, al ingeniero Javier Juárez, Sóstenes y a Luis, ha hecho un trabajo sin ninguna duda muy extenso, y también a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a todos los que han participado, y se ve reflejado en estos proyectos, en estos muy muy muy extensos, pero no tengo duda que van en la dirección correcta, es precisamente lo que estamos buscando, y estoy seguro que la base sobre la cual veremos que se transforma y que se siga transformando el sector de telecomunicaciones en los próximos años.

Por estas razones acompaño con mi voto los proyectos presentados, y apoyo también la propuesta que hace el Comisionado Fromow, en el sentido de modificar los títulos de los proyectos, dado que efectivamente se está modificando algunas partes y aunque otras no, se autoricen en su conjunto, creo que caben en la hipótesis que él ha dado lectura de las reglas de preponderancia, y señala que son resoluciones mediante las cuales se modifican y autorizan estas ofertas.

Sometería a su aprobación en primer lugar la propuesta que hace el Comisionado Mario Fromow de modificar los títulos en los términos en que ha presentado.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora someto a su aprobación los proyectos modificados con esta parte de los títulos en los términos en que han sido presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De la misma forma se da cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por terminada la sesión.

Muchas gracias.

ooOoo